

	CORPOVISIONARIOS_CPS_01	Página 1 de 2
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA	VERSIÓN 1
		FECHA 01-06-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	1096	FECHA	01-01-18
---	------	-------	----------

1. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1.1. EL CONTRATISTA

NOMBRE:	LAURA FERNANDA BETANCOURT BASALLO
C.C.	1.030.594.836 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	CL 9 # 79 88 BL 17 AP 349
CIUDAD:	BOGOTÁ
TELÉFONO:	3192517485
E-MAIL:	laura.fernanda.betancourt@gmail.co

1.2. OBJETO

NOMBRE DEL PROYECTO:	N.A.
ACTIVIDAD:	Profesional III - Gestora de contenidos, comunidades virtuales y prensa
DETALLE DE LAS OBLIGACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de las redes sociales de Corpovisionarios, Antanas Mockus y los proyectos que así lo requieran. • Gestionar el manejo de la página web de la Corporación. • Gestionar los contenidos de prensa. • Gestionar estrategias de comunicación interna para la Corporación. • Realizar el cubrimiento a través de plataformas digitales de eventos, lanzamientos y ruedas de prensa asociadas a Corpovisionarios y Antanas Mockus. • Participar en la formulación e implementación de proyectos y procesos de la organización, enfatizando en los componentes de comunicación. • Participar en la gestión de conocimiento de la Corporación. • Participar en la construcción de contenidos para diversos medios y formatos

1.3. VIGENCIA

DESDE:	01-01-18	HASTA:	31-03-18
--------	----------	--------	----------

1.4. PRECIO

VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS	(\$)	10.444.485
--------------	---	------	------------

1.5. FORMA DE PAGO

PAGO No.	VALOR	FECHA
1	\$3.481.495	Enero 31 de 2018
2	\$3.481.495	Febrero 28 de 2018
3	\$3.481.495	Marzo 31 de 2018

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Entre los suscritos **HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.691.992 de Bogotá, y obrando como Represente Legal de la Corporación Visionarios por Colombia con Nit. No. 830.093.146-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, mayor de edad e identificado como aparece en el numeral 1.1 "EL CONTRATISTA" del cuadro de condiciones especiales del

	CORPOVISIONARIOS_CPS_01	Página 2 de 2
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA	VERSIÓN 1
		FECHA 01-06-2016

contrato, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que consta de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios profesionales como se indica en el numeral 1.2 "OBJETO" del cuadro de condiciones especiales del contrato, en apoyo de las actividades misionales de la Corporación Visionarios por Colombia.--- **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las funciones detalladas en el numeral 1.2 "OBJETO". ---

TERCERA. PRECIO: La contraprestación total por los servicios derivados del presente contrato será el estipulado en el numeral 1.4. "PRECIO" del cuadro de condiciones especiales del contrato.--- **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio determinado en la cláusula anterior será cancelado por EL CONTRATANTE de la forma determinada en el numeral 1.5. "FORMA DE PAGO" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA.--- **QUINTA. TÉRMINO DE VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente será por el término estipulado en el numeral 1.3. "VIGENCIA" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO.** Este término en ningún caso será prorrogable, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las partes contratantes. ---**SEXTA. AUTONOMÍA:** EL CONTRATISTA desarrollará las funciones objeto del presente contrato con total independencia y autonomía frente a EL CONTRATANTE; razón por la cual el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.--- **SÉPTIMA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA declara estar informado de la obligación que le asiste con respecto a la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social tanto en Salud como en Pensiones, conforme a las leyes vigentes en la misma. El incumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, pondrá a juicio de EL CONTRATANTE la terminación anticipada del acuerdo.---**OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo previa, expresa y escrita autorización de EL CONTRATANTE.--- **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso en que EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que por medio de este contrato asume, faculta a EL CONTRATANTE para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA. ---

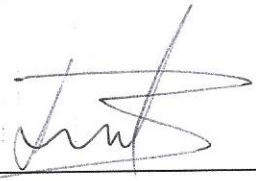
DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA cede al favor de EL CONTRATANTE con este contrato todos los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir como desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, conforme a la Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes, conserva los derechos morales.--- **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, guardará absoluta confidencialidad a cerca de los productos y demás información que en virtud del presente contrato se le sean confiados. ---**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES RESPECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir con las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo contenidas en el Decreto 1443 de 2014 y demás normas complementarias, en el reglamento interno de trabajo en aquello que sea aplicable y especialmente las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. ---**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HENRY MURRAIN KNUDSON
 C.C. 79.691.992 de Bogotá
 Director Ejecutivo
 Corporación Visionarios por Colombia
 Nit. 830.093.146-6



Nombre:	LAURA FERNANDA BETANCOURT BASALLO
C.C.	1.030.594.836